

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2025.

Subcontratación del Servicio de Restauración a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o a empresas de inserción (disposición adicional 4ª LCSP) de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

N.º de expediente: CONTR 2024 937682

Objeto: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2025.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de octubre de 2024 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 51.593,94€ (cincuenta y un mil quinientos noventa y tres euros con noventa y cuatro céntimos), IVA excluido.

Dicho contrato exige la subcontratación del Servicio de Restauración a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o a empresas de inserción (disposición adicional 4ª LCSP) de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

2.- Previo informes de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 24 de octubre de 2024 (Informe AJ-CIJFI 2024-281) y de la Dirección General de Comunicación Social de fecha 28 de octubre de 2024, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó con fecha 2 de diciembre el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 3 de diciembre de 2024 y referencia de publicación 2024-00000761884.

3.- Con fecha 18 de diciembre finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		13/02/2025 20:04:28	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3FtHjJB19526c33HXpu5Q24o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo UTE
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	18/12/2024 09:07	Sí -
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES	18/12/2024 13:59	Sí -

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 20 de diciembre de 2024, se examinó y calificó el Sobre N°1 (Declaraciones Responsables y Documentación correspondiente a los Criterios de Adjudicación cuya ponderación dependa de un Juicio de Valor), procediéndose a remitir la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor al órgano proponente del contrato, a efectos de que realice el oportuno Informe de Valoración.

5.- En sesiones de la mesa de contratación celebradas los días 16 y 27 de enero se rechaza el Informe de Valoración, siendo éste finalmente aceptado en la cuarta sesión de la mesa celebrada el 28 de enero. El resultado del Informe de Valoración de 28 de enero aceptado por la mesa de contratación arroja los siguientes resultados:

NIF - Razón social	Valoración Juicio de Valor
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.	18 puntos
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	13 puntos

En la misma cuarta sesión de la mesa se procede a la apertura de los Sobres Electrónicos N°2 correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Los resultados son los siguientes:

NIF - Razón social	Oferta Económica IVA excluido
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	38.850,81€
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	45.000€

Realizados los cálculos oportunos, ninguna oferta se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.

Tras el análisis de las proposiciones económicas aportadas, la mesa solicita aclaraciones a ambos licitadores que, en ningún caso, suponen una modificación de sus ofertas.

6.- En una quinta sesión de la mesa de contratación, celebrada el 3 de febrero de 2025, se califican satisfactoriamente las aclaraciones recibidas y se procede a valorar las ofertas:

	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES SA
Valoración Criterios Juicio de Va-	18	13

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		13/02/2025 20:04:28	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3FtHjJB19526c33HXpu5Q24o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lor		
Valoración Proposición Económica	75	38,81
Valoración Total	93	41,81

Valoración de ofertas por orden decreciente:

1. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL: 93 puntos
2. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE SA: 41,81 puntos

Las proposiciones económicas incluyen, de conformidad con el Anexo V del PCAP el mobiliario y equipamiento informático según necesidad:

	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE SA
Mobiliario necesario (sillas, vasos de agua, papelera, escenario, moquetas y decoración)	987,70€ IVA excluido)	500,00 (IVA excluido)
Equipo informático para proyección, sonido e iluminación	1.428,00€ IVA excluido)	700,00 (IVA excluido)

La mesa, tras la comprobación en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede a requerir la documentación previa a la adjudicación contenida en la cláusula 10.5 del PCAP.

7.- Con fecha 13 de febrero de 2025 se celebra una sexta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		13/02/2025 20:04:28	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3FtHjB19526c33HXpu5Q24o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2025 (CONTR 2024 937682) a la empresa **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO SL** (B91962043), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de **41.266,51€ IVA excluido**, al que corresponde una cuantía de 8.665,97€ en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total de **49.932,48€ IVA incluido, con el siguiente desglose:**

Concepto	Importe IVA excluido
Organización, Celebración y Desarrollo de la Entrega Premios Meridiana	38.850,81€
Mobiliario necesario (sillas, vasos de agua, papelería, escenario, moquetas y decoración)	987,70€
Equipo informático para proyección, sonido e iluminación	1.428,00€
TOTAL	41.266,51€

En aplicación del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA Nº124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del **Servicio de Restauración** en favor de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, ofertada por la empresa en una cuantía de **7.258€ IVA excluido** (incluido en el importe total de adjudicación). Para que este compromiso pueda llevarse a cabo, el espacio seleccionado por el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del evento no deberá disponer exclusividad en el servicio de restauración, permitiendo la entrada y la prestación del servicio de restauración a entidades o empresas ajenas al espacio.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		13/02/2025 20:04:28	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3FtHjJB19526c33HXpu5Q24o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		13/02/2025 20:04:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3FtHjjB19526c33HXpu5Q24o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	